

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO**

REFERENCIA ORDINARIO LABORAL DE PRIMER INSTANCIA
RADICADO 110013105007-2021-00462-00
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO LÓPEZ FRANCO
DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. y llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez informando que la demandada Porvenir S.A., no ha dado cumplimiento a los requerimientos hechos por el despacho.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Samir Vargas Romero'.

SAMIR VARGAS ROMERO
Secretario

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe secretarial, encuentra el despacho que la demandada Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., no ha dado respuesta al requerimiento realizado por el despacho en audiencia de fecha 21 de enero de 2025, en donde se solicitó que;

“Haga claridad sobre los tiempos reconocidos al demandante, sobre el pago del cálculo actuarial y sobre la actualización de la historia laboral del demandante, incluyendo todos los tiempos que efectivamente te hayan pagado los aportes pensionales del señor CARLOS ARTURO LÓPEZ FRANCO como trabajador. DIEZ (10) DÍAS para que PORVENIR S.A. se pronuncie y presente la historia Laboral actualizada del demandante con todos los tiempos efectivamente laborados y aportes que efectivamente fueron pagados.”

Por lo anterior, se reitera el requerimiento a la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., para que en el término de DIEZ (10)

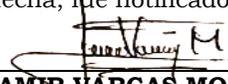
DIAS, aporte la historia laboral de la demandante actualizada, en donde se discriminen los tiempos efectivamente laborados, los aportes que efectivamente pagados, además debe remitir copia del cálculo actuarial realizado por la entidad para el señor CARLOS ARTURO LÓPEZ FRANCO, informando cual fue la fecha de pago de este.

Teniendo en cuenta lo anterior, se cita a las partes para audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S., para el **Martes tres (03) De Junio De Dos Mil Veinticinco (2025) A Las Once (11:00 Am) De La Mañana** la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa.

En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021 "Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes", todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Veintiocho (28) de marzo de 2025
Por ESTADO N° 48 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

SAMIR VÁRGAS MORENO
Secretario

Firmado Por:
Samir Vargas Moreno
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54cf1b3ac1b3b434890401dcc01beb1acfc4ce51a696e94e71ff25f517d4a5d8**

Documento generado en 27/03/2025 04:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>